



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
DISTRITO DE "MAMABAMBA", EN LA
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN
CAJAMARCA

PROYECTO DE LEY

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, electo por la Región Cajamarca, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2 del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA GENERAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL DISTRITO “MAMABAMBA”, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN CAJAMARCA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés público la creación del Distrito Mamabamba, en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca.

Artículo 2.- Declaración de interés y necesidad publica

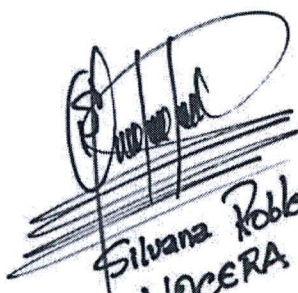
Declárese de interés nacional la creación del Distrito "Mamabamba", en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, en concordancia con las normas vigentes.



Artículo 3.- Dispóngase

Dispóngase que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Cajamarca, priorice la creación del distrito antes señalado, de acuerdo a lo dispuesto en el número 7, del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú.

Lima, 14 de junio de 2022


Silvana Robles A.
VOCERA

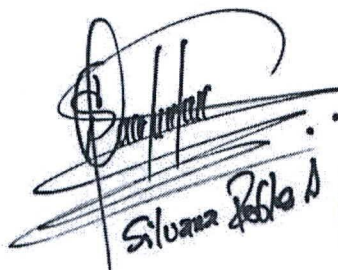

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

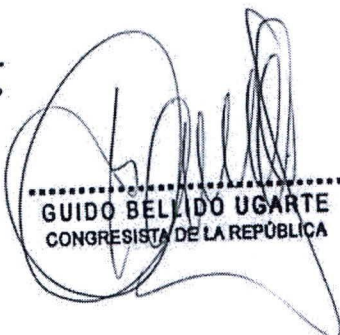

Margot Palacios


BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


LUCINDA VÁSQUEZ VELA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


Silvana Robles A.


GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **20** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2347-2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política del Perú (1993), Art. 188° se señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordena conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno Nacional hacia los gobiernos nacionales y locales. Los poderes del Estado y los organismos autónomos, así como el presupuesto de la Republica se descentraliza de acuerdo a la Ley , La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito Mamabamba, en la provincia de Cutervo, región Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, población y las instituciones involucradas.

Con relación a los Centros Poblados, según los resultados de los Censos Nacionales del año 2017, la población censada del país es de 29 millones 381 mil 884 personas, En el 2021 año del Bicentenario de la Independencia el Perú contará con una población de 33 millones 35 mil 304 habitantes. siendo los departamentos que concentran mayor población, Lima 29,2% con 111 Centros Poblados, le sigue Piura 6.3% con 2 mil 803 centros poblados, la Libertad 6,1%, con 3mil 506 centros poblados, Arequipa 4,7 % en 4 mil 727 centros poblados y Cajamarca 4,5% para 6 mil 513 centros poblados En este sentido respecto a la demarcación territorial nuestro ordenamiento jurídico establece en el numeral 7, del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, que son atribuciones del congreso, **aprobar la demarcación territorial que ponga el Poder Ejecutivo.**

Se declara de preferente interés Nacional el proceso de demarcación y Organización Territorial del País, aprobándose las definiciones básicas, principios, criterios técnicos y los procedimientos de demarcación Territorial, competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el Numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política Del Perú, al fin de lograr el saneamiento de límites y la organización racional del Territorio de la Republica.



En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización¹, se establece:

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley Orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre descentralización, que regula la estructura y Organización del Estado en forma Democrática, descentralizada y desconcertada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Así mismo define las normas que regulan la Descentralización Administrativa, Económica, Productiva, Financiera, Tributaria y Fiscal. Así mismo en esta misma Ley se establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para:

- a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socios – Económicos correspondiente.
- b) Formular y aprobar el plan de desarrollo Regional concertado con las Municipalidades y las Sociedad Civil de su Región.

Artículo 36°. Competencias Compartidas

Inciso c), que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas productivas en su ámbito y nivel correspondiente a los sectores de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, mineras, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades², señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En esa misma línea en su:

Artículo 133°. Recurso

La Municipalidad Provincial o Distrital, Según corresponda acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y de su libre disponibilidad; a la Municipalidad de Centro Poblado, con arreglo a la Normativa Presupuestal Vigente.

Son recursos de la Municipalidad de Centro poblado los siguiente:

1. Los recursos que la municipalidad Provincial con la Municipalidad Distrital le asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios Públicos Locales delegados, en proporción a la Población hacer atendida. Estos Recursos les son



transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del Alcalde correspondiente.

2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Delegante.
4. Otros Recursos que resulten de Convenios, donaciones o actividades, los cuales se gestionan a través de la Municipalidad Distrital Correspondiente.

Las municipalidades son conocidas como instituciones representativas del vecindario, que promueven las adecuadas prestaciones de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Todos estos factores hacen pues que sean gobiernos locales, con atribuciones de gestión específica.

La creación de distritos en áreas rurales es procedente en aquellas provincias con una importante dinámica de desarrollo físico, social y económico, así como de crecimiento poblacional, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población.

La ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados³, establecen el procedimiento a seguir para la elección de autoridades, en forma democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

En las elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centro Poblado se elige un (1) Alcalde y cinco (5) regidores quienes postulan en lista completa.

1. Artículo 7.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

3. Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados.



1.1. Antecedentes de la provincia de Cutervo

La provincia de Cutervo fue creada por Ley N° 1296, del 22 de octubre de 1910, esta provincia se encuentra ubicada en la parte central de la Región Cajamarca con una extensión superficial de 3 082 846 km que representa en 0.2% de la superficie total del País. Sus límites de la Provincia de Cutervo son:

Por el Norte limita: con la provincia de Jaén

Por el Sur limita: con la provincia de Chota

Por el Este limita: con el departamento de Amazonas

Por el Oeste limita: con el departamento de Lambayeque

Conforma la Provincia 15 Distritos: Cutervo, Querecotillo, Socotá, Callayuc, San Luis de lucma, Choros, Pimpingos, Santa Cruz, La Capilla, La Ramara, San Juan, San Andrés, Santo Tomas, Cujillo, Toribio Casa Nova.

Cutervo se encuentra a una altura de 2637 metro sobre nivel de mar.

De acuerdo al censo del INEI del 2017 La provincia de Cutervo tiene una población de 120,723 habitantes, siendo la cuarta provincia más poblada de Cajamarca. Alberga el 11% de la población con respecto al total Departamental: La población Urbana es del 19% y La Rural del 81%

CUADRO N° 2.2
CAJAMARCA: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN
PROVINCIA, 2007 Y 2017
(Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1 387 809	100,0	1 341 012	100,0	- 46 797	-3,4	-0,3
Cajamarca	316 152	22,8	348 433	25,0	32 281	10,2	1,0
Cajabamba	74 287	5,3	75 687	5,6	1 400	1,9	0,2
Celendín	88 508	6,4	79 084	5,9	- 9 424	-10,6	-1,1
Chota	160 447	11,6	142 984	10,7	- 17 463	-10,9	-1,1
Contumaza	31 369	2,3	27 693	2,1	- 3 676	-11,7	-1,2
Cutervo	138 213	9,9	120 723	9,0	- 17 490	-12,7	-1,3
Hualgayoc	89 813	6,5	77 944	5,8	- 11 869	-13,2	-1,4
Jaén	183 634	13,2	185 432	13,8	1 798	1,0	0,1
San Ignacio	131 239	9,5	130 620	9,7	- 619	-0,5	0,0
San Marcos	51 031	3,7	48 103	3,6	- 2 928	-5,7	-0,6
San Miguel	56 146	4,0	46 043	3,4	- 10 103	-18,0	-2,0
San Pablo	23 114	1,7	21 102	1,6	- 2 012	-8,7	-0,9
Santa Cruz	43 856	3,2	37 164	2,8	- 6 692	-15,3	-1,6

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda, 2007 y 2017.

Como podemos apreciar las provincias con la mayor población en Cajamarca son: Cajamarca 348,433 personas, Jaén 185.432 personas, Chota 142.984 personas, San Ignacio 130.620 personas y Cutervo 120.723 personas, Celendín 79.084 personas, Hualgayoc 77.944, Cajabamba 75.687, San Marcos 48.103 personas, San Miguel 46.043, Santa Cruz 37.164, Contumaza 27.693 y San Pablo con 21.102. La base de la economía de la Provincia de Cutervo es la ganadería y la Agricultura siendo el primer productor de ganado vacuno (Feckvieh) además Cutervo es el primer productor de papa de la región de Cajamarca, podemos mencionar también en esta Provincia de Cutervo encontramos El Primer Parque Nacional Del Perú, el cerro Ilucan, las grutas de Ambur Cochico, las Torres de Yipa, el bosque de Piedras, el gran Paraton, etc. La mayor parte de su población se concentra en los centros poblados que toma parte de esta provincia.



1.2. Caseríos que conforman Mamabamba

Nº	Caserío	Nº de habitantes
1	Mamabamba	1,000 habitantes
2	Santa clara de camse	950 habitantes
3	Bellavista de Camse	650 habitantes
4	Chibulgan	344 habitantes
5	Mishquerume	260 habitantes
6	Chupicamonte	220 habitantes
7	Lijadero Unión	200 habitantes
8	Libertad Pandeazucar	180 habitantes
9	Sector El Sauce	115 habitantes
10	Sector Las Palmas	55 habitantes
Total		3,974 habitantes

Fuente: Propia

Datos Generales del Caserío de Mamabamba

El caserío cuenta con 1000 habitantes las autoridades que lo representan son: Alcalde, Juez de Paz, Teniente Gobernador, Agente Municipal, Registrador Civil, Presidente de Rondas Campesinas y Catequistas.

Cuenta con Institución Educativa Inicial N° 508, con 26 estudiantes que son atendidos por 2 maestros. Institución educativa Primaria 10282 con 163 estudiantes atendidos por 6 maestros, Institución Educativa Secundaria "Carlos Mata Rivera" con 204 estudiantes que son atendidos por 20 maestros, cuenta con puestos de Salud I.II donde encontramos 1635 asegurados que son atendidos por 11 trabajadores además también cuenta con iglesia católica, a cargo de catequistas además encontramos Iglesia Adventista del Séptimo Día

Datos Generales del Caserío Santa Clara de Camse

Este caserío cuenta con 950 habitantes además cuenta con puesto de salud I-I donde encontramos 800 asegurados que son atendidos por 3 trabajadores, las autoridades que conforman este caserío son: Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequistas, cuenta además con IE Inicial 414 con 23 estudiantes atendidos por 2 maestro, IE Primaria N° 10263 con 73 estudiantes atendidos por 6 maestros, IE Secundaria "Elías Aguirre" con 85 estudiantes que son atendidos por 7



maestros, además cuenta con iglesia católica a cargo de catequistas además encontramos Iglesia Adventista del Séptimo Día .

Datos Generales del Caserío Bellavista de Camse

Este caserío cuenta con 650 habitantes, IE inicial 577 con 15 estudiantes atendidos por 2 docentes, IE primaria N° 18007 con 56 estudiantes atendidos por 4 docentes cuenta también con puesto de salud fijo en donde una trabajadora atiende a 600 asegurado las autoridades que conforman este caserío son: Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequistas

Datos Generales del Caserío Chibulgan

Este caserío cuenta con 344 habitantes sus autoridades que representan su caserío son Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica, además encontramos: IE inicial N° 561 22 estudiantes atendidos por 2 maestros, IE primaria N° 10286 con 41 estudiantes atendidos por 4 maestros

Datos Generales del Caserío Mishquerume

Cuenta con 260 habitantes, las autoridades que lo representan son Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica, iglesia Nazareno, además cuenta con puesto de salud fijo que una trabajadora atiende a 225 asegurado, IE inicial N° 949 con 11 estudiantes atendidos por un docente, IE primaria N° 10737 con 30 estudiantes atendidos por 3 docentes

Datos Generales del Caserío Chupicamonte

Este caserío cuenta con 220 habitantes las autoridades que lo representan son Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica, iglesia adventista del séptimo día. Además, cuenta con IE inicial 929 con 12 estudiantes atendido por 1 docentes, IE primaria N°16975 con 34 estudiantes atendidos por 3 docentes

Datos Generales del Caserío Lijadero Unión

Este caserío cuenta con 200 habitantes siendo sus autoridades que representa son Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica, cuenta con IE inicial N° 574 con 10



estudiantes atendidos por un maestro, IE primaria N° 17040 con 29 estudiantes atendidos por 3 docentes, también cuenta con iglesia católica.

Datos Generales del Caserío Libertad Pandeazucar

Este caserío está conformado por 180 habitantes siendo las autoridades que representa son los siguientes Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica.

Cuenta con IE inicial N° 537, siete estudiantes atendidos por un docente; IE primaria N° 10288 con 14 estudiantes atendidos por dos profesores, cuenta con una iglesia católica.

Datos Generales del Caserío Sector El Sauce

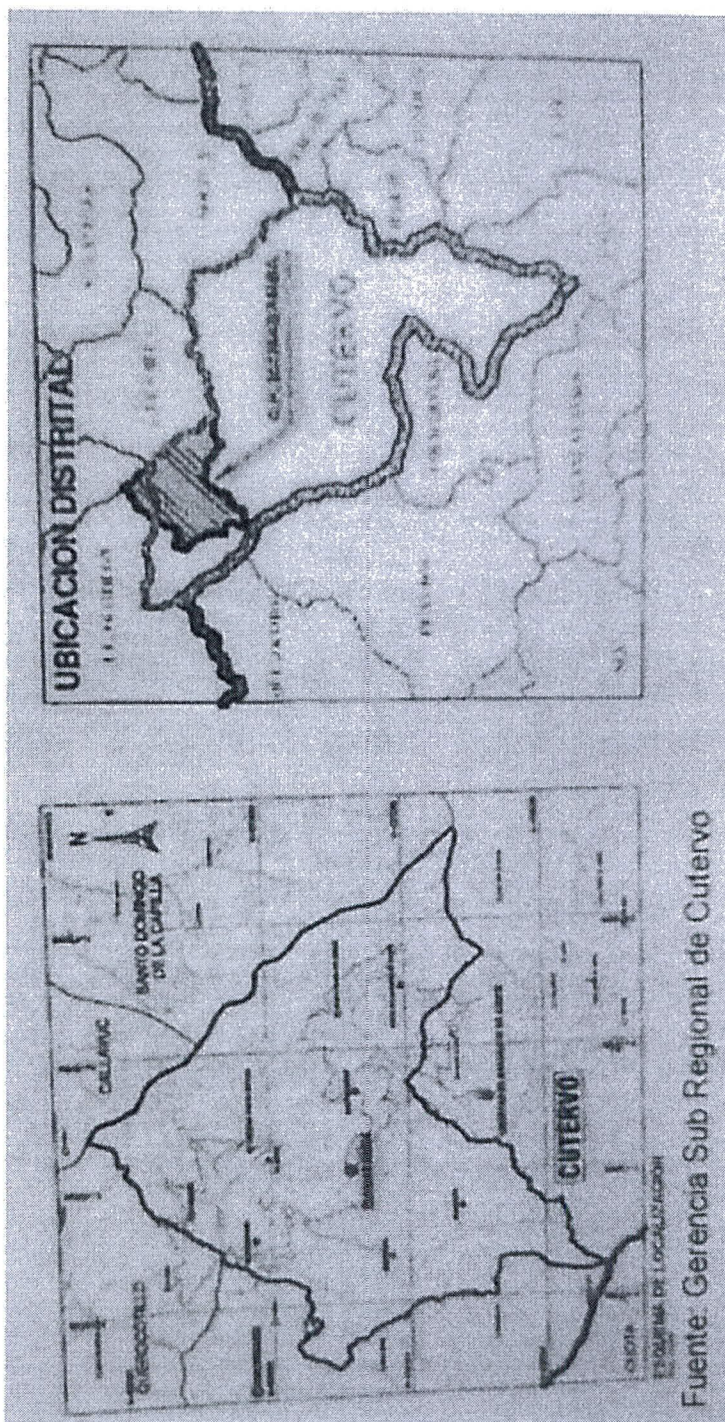
Este caserío cuenta con 115 habitantes siendo las autoridades que representa son los siguientes Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica.

Datos Generales del Caserío Sector Las Palmas

Este caserío cuenta con 55 habitantes siendo las autoridades que le representa a siguiente Teniente Gobernador, Agente Municipal, Presidente de Rondas Campesinas y catequista cuenta con una iglesia católica.



Imagen N° 01: Ubicación del Centro Poblado Mamabamba en el Mapa de la Provincia de Cutervo



II. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de **"Interés público, la creación del distrito Mamabamba de la Provincia de Chota, Región de Cajamarca"**.

En este sentido será, el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia de Consejos de Ministros y el Gobierno Regional de Cajamarca, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito de la Provincia de Chota, con fines de creación del distrito Mamabamba de acuerdo a las respectivas competencias.

Por lo expuesto de ser aprobado dicho proyecto de ley y promulgado, se integraría a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra normal aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés público, para que las respectivas entidades (Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – PCM y Gobierno Regional de Cajamarca), de acuerdo a sus respectivas competencias, prioricen acciones necesarias con la finalidad de crear el Distrito Mamabamba en la Provincia de Chota, región Cajamarca.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en marcada en las políticas de Estado contenidas en el acuerdo Nacional.

Cuarta Política de Estado: Institucionalización del dialogo y la concertación.

Octava Política de Estado: Descentralización Política Económica y Administrativa para proporcionar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú